



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa*

**RESOLUCION No. PSAR11-24 DE 2011
(Febrero 1)**

Por medio de la cual se resuelve un Recurso de Reposición.

**LA SALA ADMINISTRATIVA
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial lo dispuesto en los artículos 85, numeral 22, 162, 164 y 168 de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con lo aprobado en sesión del 26 de Enero de 2011 y con fundamento en los siguientes,

ANTECEDENTES:

La discente **NELCY VARGAS TOVAR**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 36.065.481, en su condición de participante en el Concurso de Méritos convocado mediante los Acuerdos Nos, PSAA07-4132 del 23 de Agosto de 2007 y PSAA-084528 del 4 de Febrero de 2008, interpuso recurso de reposición en contra de la Resolución No. PSAR10-491 del 6 de octubre de 2010, por medio de la cual se resolvió su recurso de reposición contra Resolución No. PSAR10-348 del 2 de agosto de 2010, por medio de la cual se publicó la relación de discentes que no aprobaron la Fase II – Especializada, por no compartir el puntaje asignado en el módulo de Práctica Judicial III.

Los motivos de inconformidad de la recurrente se sintetizan en los siguientes:

En primer lugar señala que, aunque en dicha resolución se dispuso que no procedía recurso alguno y quedaba agotada la vía gubernativa, considera que tiene derecho al recurso ya que en su caso particular se habían omitido la nota de una evaluación, por tanto, al ser ésta publicada se presenta un hecho nuevo que puede ser objeto de recurso.

En segundo lugar, cuestiona la calificación que le fue asignada en el módulo de Práctica Judicial III, ya que considera que cumplió con todos los ítems de evaluación exigidos por la Escuela judicial en el formato de evaluación y la argumentación dada fue la plausible, por lo que solicita que se revisen los registros fílmicos y pruebas documentales pertinentes para que revoque la calificación ya que en su concepto merece un puntaje superior.



EN ORDEN A RESOLVER SE CONSIDERA:

La Resolución PSAR10-491 del 6 de octubre de 2010, fue publicada conforme lo dispuso la convocatoria a concurso, mediante durante ocho (8) días hábiles en la Unidad de Administración de la Carrera Judicial y a título informativo, en las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co link Campus virtual de la Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla".

Considera la Sala que, aunque en el acto administrativo recurrido se señaló en su parte motiva que las notas publicadas habían sido revisadas por un segundo calificador plural y en la resolutive que no procedía recurso de reposición y quedaba agotada la vía gubernativa, es preciso anotar que revisado el expediente, se considera que es procedente el recurso interpuesto ya que en la Resolución No. PSAR10-348 del 2 de agosto de 2010, se omitió la calificación del módulo de Práctica Judicial III, la cual fue publicada por primera vez en la resolución PSAR10-491 de 2010, sin que hubiera participado un segundo calificador, y en tal sentido se debe dar aplicación a lo dispuesto en el Acuerdo Pedagógico expedido mediante Acuerdo PSAA08-5334 DE 2008, modificado por el Acuerdo PSAA08-5393 de 2008, que dispone *"Contra los resultados finales del curso de formación judicial procederá el recurso de reposición frente a los diferentes componentes, siempre que no hayan sido recurridos en la oportunidad mencionadas en el inciso anterior"*.

En efecto, la calificación correspondiente al Módulo de Práctica Judicial podía ser recurrida, ya que en el primer acto fue omitida, por lo que se procederá al análisis del recurso.

Según la Resolución No. PSAR10-491 del 6 de octubre de 2010, la discente obtuvo los siguientes puntajes:

Fase	Componentes	Total	
FASE I	COMPONENTE TEMATICO - 35%	Argumentación Judicial	1000,00
		Filosofía del Derecho	1000,00
		Interpretación Constitucional	1000,00
		Interpretación Judicial	1000,00
		Estructura de la Sentencia	1000,00
		Derechos Humanos	950,00
		Acción de Tutela	950,00
		Prueba Judicial	975,00
		Nuevas Tendencias en el Proceso	1000,00
		Optimización del Talento Humano	1000,00
		Juez Director del Despacho	700,00
		Participación en Foros - 3%	1000,00
	Avance Trabajo de Investigación Jurídica Aplicada - 2%	1000,00	

	Total Fase 1 - 40%		966,19
FASE II	PRUEBAS ESPECIALIZAD AS - 40%	Práctica Judicial I	1000,00
		Práctica Judicial II	1000,00
		Práctica Judicial III	850,00
		Práctica Judicial IV	N.A.
		Práctica Judicial V	N.A.
	Pasantías - 7%		1000,00
	Participación en Foros - 3%		1000,00
	Trabajo de Investigación - 10%		1000,00
	Total Fase 2 - 60%		966,67
Total Curso de Formación Judicial - 100%			966,48

Como quiera que la inconformidad radica en la calificación asignada al módulo de Práctica Judicial III, se dispuso la revisión de la hoja de respuestas y la videograbación correspondiente al examen presentado por la impugnante, por un segundo calificador plural integrado por Formadores y Formadoras de la Red del Curso de Formación Judicial Inicial, quienes consideraron que se debían calificar como acertada una respuesta que inicialmente se evaluó como negativa en dicho módulo.

Como consecuencia de la anterior revisión, se hace necesario MODIFICAR el puntaje asignado a la discente **NELCY VARGAS TOVAR**, en el módulo de Práctica Judicial III de 850 a 1000 puntos. Como consecuencia de dicha modificación el puntaje de la Fase II Especializado pasa de 966,48 a 986,47. Así mismo, el puntaje total del Curso de Formación Judicial pasa de 966,48 a 986,47.

En mérito de lo expuesto, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el puntaje total asignado en la Resolución No. PSAR10-491 del 6 de octubre de 2010, a la doctora **NELCY VARGAS TOVAR**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 36.065.481, dentro del "IV Curso de Formación Judicial Inicial para Magistrados, Magistradas, Jueces y Juezas de la República. Promoción 2009", el cual quedará así:

Fase	Componentes		Total
FASE I	COMPONENTE TEMÁTICO - 35%	Argumentación Judicial	1000,00
		Filosofía del Derecho	1000,00
		Interpretación Constitucional	1000,00
		Interpretación Judicial	1000,00
		Estructura de la Sentencia	1000,00
		Derechos Humanos	950,00

		Acción de Tutela	950,00
		Prueba Judicial	975,00
		Nuevas Tendencias en el Proceso	1000,00
		Optimización del Talento Humano	1000,00
		Juez Director del Despacho	700,00
		Participación en Foros - 3%	1000,00
		Avance Trabajo de Investigación Jurídica Aplicada - 2%	1000,00
		Total Fase 1 - 40%	966,19
FASE II	PRUEBAS ESPECIALIZADAS - 40%	Práctica Judicial I	1000,00
		Práctica Judicial II	1000,00
		Práctica Judicial III	1000,00
		Práctica Judicial IV	N.A.
		Práctica Judicial V	N.A.
		Pasantías - 7%	1000,00
		Participación en Foros - 3%	1000,00
		Trabajo de Investigación - 10%	1000,00
		Total Fase 2 - 60%	1000,00
Total Curso de Formación Judicial - 100%			986,48

ARTICULO SEGUNDO: Notificar la presente Resolución mediante su fijación en la Secretaría de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, por un término de ocho (8) días y a nivel informativo publíquese a través de la página web de la Rama Judicial: www.ramajudicial.gov.co y en el campus virtual de la Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla": www.ejrlb.net.co.

ARTÍCULO TERCERO: MODIFICAR en lo pertinente, los puntajes obtenidos en la etapa clasificatoria, de conformidad con los resultados obtenidos en este acto administrativo.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente Resolución no procede ningún recurso y en consecuencia, queda agotada la vía gubernativa.

ARTÍCULO QUINTO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., al primer (1) día del mes de febrero de dos mil once (2011).

HERNANDO TORRES CORREDOR
Presidente